

RESOLUCIÓN N°: 851/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano con respecto a la Resolución CONEAU N° 1227/14 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química por un período de 3 años.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

Expte. N° 804-0072/14


VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano con respecto a la Resolución CONEAU N° 1227/14 de la carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1232/01, la Ordenanza CONEAU N° 058 y la Resolución N° 417-CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 14 de abril de 2015 la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1227/14 de la carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejoramiento pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano por un período de tres (3) años con el compromiso que se consigna en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según el cronograma del plan de mejoras presentado durante todo el proceso de evaluación, dejar establecido el siguiente compromiso específico de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- Incrementar las dedicaciones del cuerpo docente de la carrera con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenido de las actividades de investigación, vinculación y extensión.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecida la siguiente recomendación:

- Fortalecer los mecanismos de análisis, evaluación, seguimiento y control de los proyectos de investigación para consolidar las líneas de investigación y el impacto en la carrera, la publicación y difusión de los resultados y la formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 851 - CONEAU - 15


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1227/14 correspondiente a la carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Las dedicaciones del cuerpo docente de la carrera son insuficientes para garantizar el desarrollo sostenido de las actividades de investigación, vinculación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En diciembre de 2014, mediante la Resolución Rectoral N° 25/14, se creó el Departamento de Servicios a Terceros en el ámbito de la Facultad de Química que tiene como objetivos el desarrollo de actividades de vinculación con el medio y la prestación de servicios a terceros. Se designó a 1 docente de la carrera como responsable y otro como coordinador y se les asignó una dedicación de 15 horas semanales a cada uno para realizar estas tareas. Además, está prevista la incorporación de alumnos de cuarto y quinto año de la carrera.

En cuanto a las actividades de investigación, en marzo de 2015 se iniciaron 2 nuevos proyectos vinculados con la disciplina. El primero se denomina "Estudio cualitativo y cuantitativo de flavonoides totales en diferentes variedades de soja, teniendo en cuenta los distintos solventes de extracción", que tiene vigencia por 1 año y en el que participan 2 docentes (uno con una dedicación semanal de 2 horas y el otro de 5 horas) y 2 alumnos de la carrera. El segundo, "Agregado de valor a los subproductos del aceite de soja para alimentación humana", tiene vigencia por 4 años y participan en él 2 docentes de la carrera, uno con 16 horas y el otro con 5 horas de dedicación semanal.

A estos nuevos proyectos se suman otros 2 vigentes relacionados con la carrera que finalizan en el mes de noviembre de 2015. El primero se denomina "Evaluación del deterioro sensorial y de la formación de ácidos grasos trans en los aceites de fritura", en el que participa 1 docente de la carrera con una dedicación semanal de 11 horas para el proyecto, y el segundo "Predicción del período de aptitud comercial en alimentos perecederos conservados en refrigeración", en el que participan 2 docentes de la carrera, uno con 6 horas y el otro con 3 horas de dedicación. Cabe mencionar que estas dedicaciones docentes están destinadas sólo a estas actividades.

Además, cabe mencionar que 2 investigadores del CONICET Rosario se radicaron en la Facultad para desarrollar actividades de investigación vinculadas con la disciplina. En el mes de abril de 2015 se iniciaron 2 proyectos ("Evaluación de Acciones de *Cardo Cynara cardunculus* L. como cultivo energético" y "Aislamiento y aplicación de microorganismos o enzimas en reacciones químicas de interés para la industria agroalimentaria") con vigencia por 3 años y dirigidos por estos investigadores. En el segundo de estos proyectos participa 1 docente de la carrera con una dedicación semanal de 6 horas.

Por último, la institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenido de las actividades de investigación, vinculación y extensión. En primer lugar, durante el período 2015-2017 se prevé crear y poner en funcionamiento el Centro de Innovación en Agregado de Valor (CInAV) que tendrá como objetivos el desarrollo de capacidades en temáticas relacionadas al agregado de valor, la contribución a la implementación de procesos que incrementen el agregado de valor a la producción de alimentos y el acompañamiento en los procesos de desarrollo local de la producción primaria que fortalezcan el arraigo y la ruralidad. En el CInAV participarán las Facultades de Química, de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEL, junto con el INTA y el INTI. Está previsto que se realicen actividades de investigación y desarrollo y de extensión y programas de capacitación y asistencia técnica. Para ello se han establecido los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar en el corto y en el mediano plazo, los recursos humanos involucrados (que incluyen docentes de la carrera), las metas y los recursos presupuestarios.

En segundo lugar, se presenta la Resolución Rectoral N° 16/15 por medio de la que se establece asignar una dedicación semanal mínima de 9 horas a los docentes de la carrera que participen en proyectos de investigación a partir de 2016. Esta dedicación horaria será exclusivamente para realizar estas actividades y no forma parte del cargo docente. Con esta acción se prevé consolidar estas actividades y promover la producción de resultados sustantivos.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que la creación del Departamento de Servicios a terceros, el proyecto de creación del CInAV, la nueva normativa que formaliza la asignación de 9 horas semanales mínimas a cada docente que participe en investigación a partir de 2016 y los Res. 851/15



nuevos proyectos de investigación vinculados con la carrera, junto con la puesta en funcionamiento de la Planta Piloto UCEL-ASAGA en el año 2016 que será descrita en el déficit 3, son acciones adecuadas para incrementar progresivamente la participación y las dedicaciones de los docentes de la carrera en las actividades de investigación, vinculación y extensión. Las acciones previstas son factibles y cuentan con el detalle suficiente y la asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto se considera que la institución desarrolló acciones adecuadas y prevé realizar otras con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenido de estas actividades. No obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de análisis, evaluación, seguimiento y control de los proyectos de investigación para consolidar las líneas de investigación y el impacto en la carrera, la publicación y difusión de los resultados y la formación de recursos humanos.



Déficit 2: La normativa que aprueba el plan de estudios no incluye en el Anexo los contenidos mínimos del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 15/15 que ratifica el plan de estudios vigente aprobado por la Resolución Rectoral del 1° de Diciembre de 2005 y por la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 07/06. Esta normativa incluye la estructura del plan de estudios, las correlatividades, las cargas horarias, los requisitos para la graduación y los contenidos mínimos de todas las asignaturas.

Evaluación:

A partir de la información presentada se considera que el déficit señalado se ha subsanado.

Déficit 3: El acceso y uso de la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral no se encuentra garantizado por el convenio correspondiente.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta el "Contrato Reglamentario con el objetivo de garantizar el acceso y el uso de la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad

Nacional del Litoral". Este Contrato fue firmado el 21 de octubre de 2014 y tiene vigencia por 5 años.

En esta Planta Piloto los estudiantes realizan las actividades de formación experimental incluidas en las asignaturas Transferencia de Energía y Operaciones y Transferencia de Materia y Operaciones. En el Anexo 2 del Contrato se detallan las actividades, así como el equipamiento, el instrumental y el material correspondiente que utilizan los docentes y estudiantes de la carrera. Se concurre en 2 ocasiones en el semestre, con un transporte privado pagado por la institución.

Por último, se informa que en abril del año 2015 ha finalizado la obra de la Planta Piloto UCEL-ASAGA y prevé ponerse en funcionamiento a partir del año 2016 para el desarrollo de actividades de docencia y de investigación. Se detallan los últimos trabajos realizados en 2014 y se adjuntan fotografías y planos descriptivos de las instalaciones.

Evaluación:

A partir de la información presentada se considera que el déficit señalado se ha subsanado.

